

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA
DEL PROYECTO FOLIO N° 69054 CORRESPONDIENTE AL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES,
CONVOCATORIA 2015, ÁMBITO REGIONAL**

RD'AF/MCU/ESC/sreh



EXENTA N° 20.05.2016* 1451

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 69054; su Resolución Exenta aprobatoria número 271 de 10 de Febrero de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional N° 327 de fecha de 27 de Abril de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las Artes, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 69054 cuyo responsable correspondía a María Francisca Maldonado, Herrera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ✓

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014; y en la Resolución Exenta N° 2.612 de 23 de julio de 2014, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2015, Línea de Fomento de las Artes, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
69054 ✓	"Cordillera" ✓	María Francisca Maldonado Herrera ✓	██████████ ✓	N°327 27 de abril de 2016 ✓

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$17.985.990.- ✓	\$17.985.990.- ✓	\$17.975.170.- ✓	\$10.820.- ✓	\$17.985.990.- ✓	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE



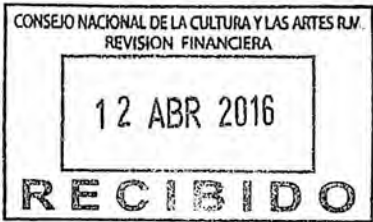
ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes (original)
- Carpeta
- Archivo Fondos RM
- Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio: [REDACTED]

Soledad Rivas Charme

De: transferencias@bci.cl
Enviado el: lunes, 04 de abril de 2016 0:35
Para: Soledad Rivas Charme
Asunto: Aviso de Transferencia de Fondos.



Comprobante de Transferencia de Fondos

ESTIMADO(A) CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES RM:

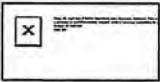
De acuerdo con lo instruido por nuestro cliente ANA VIRGINIA COSMELLI SANCHEZ, le informamos que con fecha 04/04/2016 se ha realizado una transferencia de fondos hacia su cuenta del banco BANCO ESTADO.

El detalle de esta operacion es el siguiente:

Monto transferido: \$10.820
Titular de la cuenta de origen: ANA VIRGINIA COSMELLI SANCHEZ
Banco de origen: BCI/TBANC/NOVA
Comentario para el destinatario: Devolucion Proyecto Cordillera folio 69054
Numero de la operacion: 143868718
Fecha abono: 04/04/2016



Atentamente,
Bci - Somos Diferentes



Importante:

- Este mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.
- Ante cualquier duda, contactese al 600 824 24 24.
- Los comentarios aqui ingresados son exclusiva responsabilidad de nuestro cliente y no involucran en absoluto al BCI.
- Informese sobre la garantia estatal de los depositos en su banco o en [www . sbif . cl](http://www.sbif.cl).